

Expediente n.º:1106/2024

Bases Generales de la Convocatoria

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: _____

Fecha de iniciación:16/07/2024

BASES Y CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A TÉCNICO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL.

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la selección mediante concurso-oposición de una persona para su contratación en régimen laboral temporal para cubrir un puesto de TÉCNICO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL en la Escuela de Educación Infantil "Garabatos" gestionada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes (Badajoz) durante el curso 2024/2025 conforme a la Resolución de 15 de febrero de 2024, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 14 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2024.

Artículo 2. Contrato.

Servicio/Dependencia	11.2 CULTURA
Denominación del puesto	TÉCNICO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL
Definición del puesto	Funciones y responsabilidades generales de cuidado y atención de los alumnos/as de 0 a 3 años de la Escuela de Educación Infantil Municipal "Garabatos".
Naturaleza	Personal laboral
Grupo	III
Duración del contrato	Curso escolar 2024/2025, finalizando el 31 de agosto de 2025.
Jornada	25 horas semanales
Horario	De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Sueldo bruto	Según convenio
Funciones	Planificación, ejecución y desarrollo de la propuesta pedagógica del centro. Cumplir y velar por el cumplimiento del reglamento regulador. Cuidado y atención de los niños/as en referencia a la limpieza, comida y hábitos en general. Realización y ejecución de actividades para los alumnos. Programación de actividades realizadas en el centro. Comunicación al departamento de mantenimiento de los desperfectos en el centro.

Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes

Plaza de España, 1, Fuenlabrada de los Montes. 06660 (Badajoz). Tfno. 924656005. Fax: 924656011

Cualquier otra tarea propia de su categoría que sea encomendada dentro de su servicio.
Aquellas otras que relacionadas con la misión del puesto le sean asignadas por los órganos de gobierno y sea formado/a previamente para tal efecto.

Artículo 3. Requisitos de los aspirantes.

Para poder ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a. Ser español/a, o ciudadano de cualquiera de los Estados miembros de la U.E., o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la U.E. y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre y demás concordantes.
- b. Ser mayor de 16 años.
- c. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.
- d. No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- e. Estar inscrito como desempleado/a en el SEXPE en la correspondiente categoría y ser preseleccionado en la oferta de empleo correspondiente a la presente convocatoria.
- f. Estar inscrito como desempleado/a con anterioridad a la incorporación al puesto.
- g. Estar en posesión de la titulación de técnico superior en educación infantil, diplomado/graduado en educación infantil o equivalentes.

Artículo 4. Preselección de candidatos/as.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes presentará una oferta de empleo al Centro de Empleo conforme a los requisitos establecidos en las bases:

Las personas contratadas deberán estar inscritas en el SEXPE como desempleadas pertenecientes a cualquiera de los siguientes colectivos prioritarios:

- Personas desempleadas de larga duración (PLD) *"Tendrá la consideración de persona desempleada de larga duración quien en los 540 días anteriores a la fecha de realización del sondeo correspondiente haya estado inscrita como demandante de empleo desempleada al menos 360 días"*
- Menores de 30 años
- Mayores de 45 años.

Que además cumplan los siguientes requisitos:

- Tengan iniciado y finalizado un itinerario personalizado de inserción [IPI] dentro de los 12 meses anteriores a la fecha del sondeo.
- No sean perceptoras de prestación o subsidios protectores de la situación de desempleo.

En el supuesto de que no hubiera personas que cumplieran ambos requisitos podrán ser contratadas quienes cumplan alguno de ellos y en su defecto resto de demandantes pertenecientes al colectivo de que se trate.

Si se diera la circunstancia de que no hubiera personas desempleadas pertenecientes a alguno de los colectivos prioritarios, podrán ser contratadas personas desempleadas en general.

Si se opta por realizar pruebas de adecuación al puesto de trabajo, el resultado de la selección deberá mantener el orden establecido en cuanto a colectivo y nivel formativo de intermediación.

Conforme a la preselección realizada por el Centro de Empleo, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento una lista de preseleccionados provisional. La lista permanecerá expuesta dos días hábiles para que los interesados puedan presentar alegaciones, que deberán ir dirigidas al Centro de Empleo.

Una vez expirado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, se publicará una lista de preseleccionados definitiva en la que se fijará el plazo de presentación de los méritos del concurso y el proyecto y el día y hora de la fase de oposición.

Artículo 5. Selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) OPOSICIÓN.

Consistirá en la valoración del proyecto "*Propuesta pedagógica en la Escuela de Educación Infantil Garabatos. Curso 2024/2025*".

El proyecto se presentará en formato electrónico, debiendo tener una extensión máxima de 15 páginas sin contar portada, índice y bibliografía. Las páginas deberán estar numeradas, escritas con espaciado 1.5, en formato Din A-4 y con letra Times New Roman, tamaño 12.

El proyecto deberá recoger los siguientes contenidos:

- Proyecto pedagógico. Curso 2024/2025.

- Gestión de recursos (a tener en cuenta que el centro dispone de una capacidad de 24 alumnos/as y tres aulas: de 0 a 2 años, de 1 a 3 años y multisensorial, y un patio).
- Aplicación del "REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES" en el centro, que está disponible en <http://www.fuenlabradadelosmontes.com/servicios/>

Para la valoración de la prueba, se valorará el proyecto y se realizarán dos pruebas de aptitud, con una puntuación máxima de 5 puntos siendo necesario para su superación el obtener al menos 2'5 puntos:

- Valoración del proyecto "*Propuesta pedagógica en la Escuela de Educación Infantil Garabatos. Curso 2024/2025*", hasta 2 puntos.
- Presentación del proyecto "*Propuesta pedagógica en la Escuela de Educación Infantil Garabatos. Curso 2024/2025*", hasta 1'5 puntos, con un tiempo de presentación máximo de 15 minutos.
- Defensa del proyecto presentado, hasta 1'5 puntos.

Se establecen los siguientes criterios generales para la evaluación del proyecto y de su presentación y defensa:

- Presentación (redacción, orden, índice, claridad en la expresión, concisión, esquemas de las actividades, bibliografía y ausencia de faltas de ortográficas y gramáticas) hasta 0,25 puntos.
- Objetivos generales, hasta 0.5 puntos.
- Áreas curriculares, hasta 0,5 puntos.
- Propuesta de actividades y metodología, hasta 1 punto.
- Cronograma sobre las actividades, hasta 0,5 puntos.
- Métodos de evaluación de los resultados, hasta 0,5 puntos.
- Recursos necesarios para cada actividad, hasta 0,75 puntos.
- Adaptación del proyecto a las características del municipio, de instalaciones, y a los destinatarios de este, hasta 0,5 puntos.
- Conclusiones del proyecto, hasta 0,25 puntos.
- Adaptación del proyecto a las especificaciones de presentación (formato, tipografía, etc) y cumplimiento del tiempo máximo de presentación, hasta 0,25 puntos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

B) CONCURSO.

En la fase de concurso se valorará la formación, pudiéndose obtener una puntuación máxima de 4 puntos.

- Por tener el título de técnico superior en educación infantil, 1 punto.
- Por tener el título de diplomado/a o graduado/a en educación infantil, 2 puntos.
- Por cursos o máster relacionados con la Educación Infantil (hasta 3 puntos):
 - a) Máster oficial, 1 punto.
 - b) Por cursos de formación o seminarios relacionados con la atención y/o educación a niñas y niños en el ámbito de educación infantil, 0'05 puntos por cada 10 horas de formación, con un máximo de 3 puntos.

En caso de empate, se priorizará atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación provisional en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, abriéndose un plazo de reclamaciones de dos días hábiles y una vez expirado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas se publicará una lista de puntuaciones definitiva.

Artículo 6. Lista de espera.

En los casos de renuncia del personal seleccionado o alguna otra incidencia que suponga la extinción o suspensión provisional de la relación laboral, o la ampliación de la ratio de técnicos/as en el centro, se formará una lista de espera, por orden de puntuación.

Artículo 7. Tribunal de selección.

El Tribunal de Selección estará integrado por los siguientes miembros:

Cargo	Identidad
Presidente	Lorena García Camacho
Suplente	Rocío Higuera Prieto
Vocal	Antonia Pilar Rubio Benítez
Suplente	Ana María Lucas Cita
Vocal	Javier Prieto Camacho
Suplente	Nuria Yuste Cano
Secretario	Ricardo Emilió Prieto
Suplente	Evaristo González Risco



Artículo 8. Incidencias.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver la cuestiones e incidencias que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE